

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEPTIEMBRE DE 2020

REF: 2020 - 00111-00.

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone fijar fecha para llevar acabo la prueba anticipada solicitada dentro de este asunto, para el **24 de febrero de 2021**¹, a las 10:00 am.

1.1.- Se ordena a la parte interesada, notificar al extremo convocado conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 en su artículo 8°.

1.2.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

1.3.- Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

1.4.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3° Decreto 806 de 2020).

1.5.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.6.- Agréguese a los autos la manifestación allegada por convocadas.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 25 Hoy _____ La Sria. 21 SEPTIEMBRE DE 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.